

## administración local

### AYUNTAMIENTOS

#### VILLANUEVA DE LA FUENTE

##### ANUNCIO

Expte: 285/22.

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión extraordinaria celebrada el día 21 de julio de dos mil veintidós, acordó la aprobación de la modificación del acuerdo regulador del precio público por la asistencia de actividades culturales, deportivas y artísticas, lo que se hace público a efectos de su general conocimiento, quedando los artículos 4, con la inclusión de nuevas tarifas, y disposición final de dicho acuerdo, redactados tal y como se transcriben literalmente a continuación:

Artículo 4. Cuantía.

El importe de los precios públicos serán los expresados a continuación, con arreglo a las siguientes tarifas:

CONCEPTO	IMPORTE
Teatro	
Danza	
Conciertos	
Entrada Individual, por persona concierto David Civera:	
- Anticipada	10,00 €
- En taquilla	15,00 €
Museo	
Festival Mentessound Dance	
Entrada individual de venta anticipada	4,00 €
Entrada individual de venta en taquilla	5,00 €

Disposición final.

El acuerdo municipal de establecimiento del presente precio público, que fue adoptado por el Pleno de este Ayuntamiento en sesión extraordinaria celebrada el día 21 de julio de 2021, entrará en vigor el mismo día de la publicación de su texto íntegro en el Boletín Oficial de la Provincia, permaneciendo en vigor hasta que se acuerde su modificación o su derogación expresa.

Contra el presente Acuerdo se podrá interponer recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla La Mancha, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente de la publicación de este anuncio.

En Villanueva de la Fuente, a 26 de julio de 2022.- El Alcalde-Presidente, Desiderio Navarro Estero.

Anuncio número 2355

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipucr.es>